a Don Antonio de Zarate las Casas Residen
te en la corte, especialmente para que en su
nombre y como tal suyo paresca ante su
Mag.d y señores del Real y Supremo Consejo
de Castilla y ante quien más convenga y s[e]
a necesario, y pida se mande venga las obras
y estacada que está hecha para conducir
las aguas a la huerta de campo, por la toma
que llaman de Joan Soler, y en caso de contra
dición de qualquier caballero [illegible]
salga a la voz y defensa de dicho pleito y pleitos
que sobre ello se introduxeren, y en razón dello
querellas, haciendo sobre ello todos los pedi
mientos y diligencias que convengan, presen
tando escriptos, escripturas, testigos y probanzas
y lo demás necesario, hasta el fenecimiento de
dicho pleito y pleitos, y en el discurso dellos
recuse juezes si conviniere, letrados, escrivanos,
y se aparte dello si conviniere, que para to
do lo susodicho y dependientes de
otorgamos como la tienen y el[l]o ser que se
requiere sin limitación con sus incidencias
rios y dependencias, anexidades y co
nexidades, libre, franca y general admi
nistración y con facultad de jurar y sustituir
y que lo pueda sostituir en una
persona o en más y los revocar con
causa o sin ella y nombrar otros de
nuevo, y con la obligación y releba
ción necesaria, que siendo todo lo
susodicho y lo por él fecho y procurado por el dicho